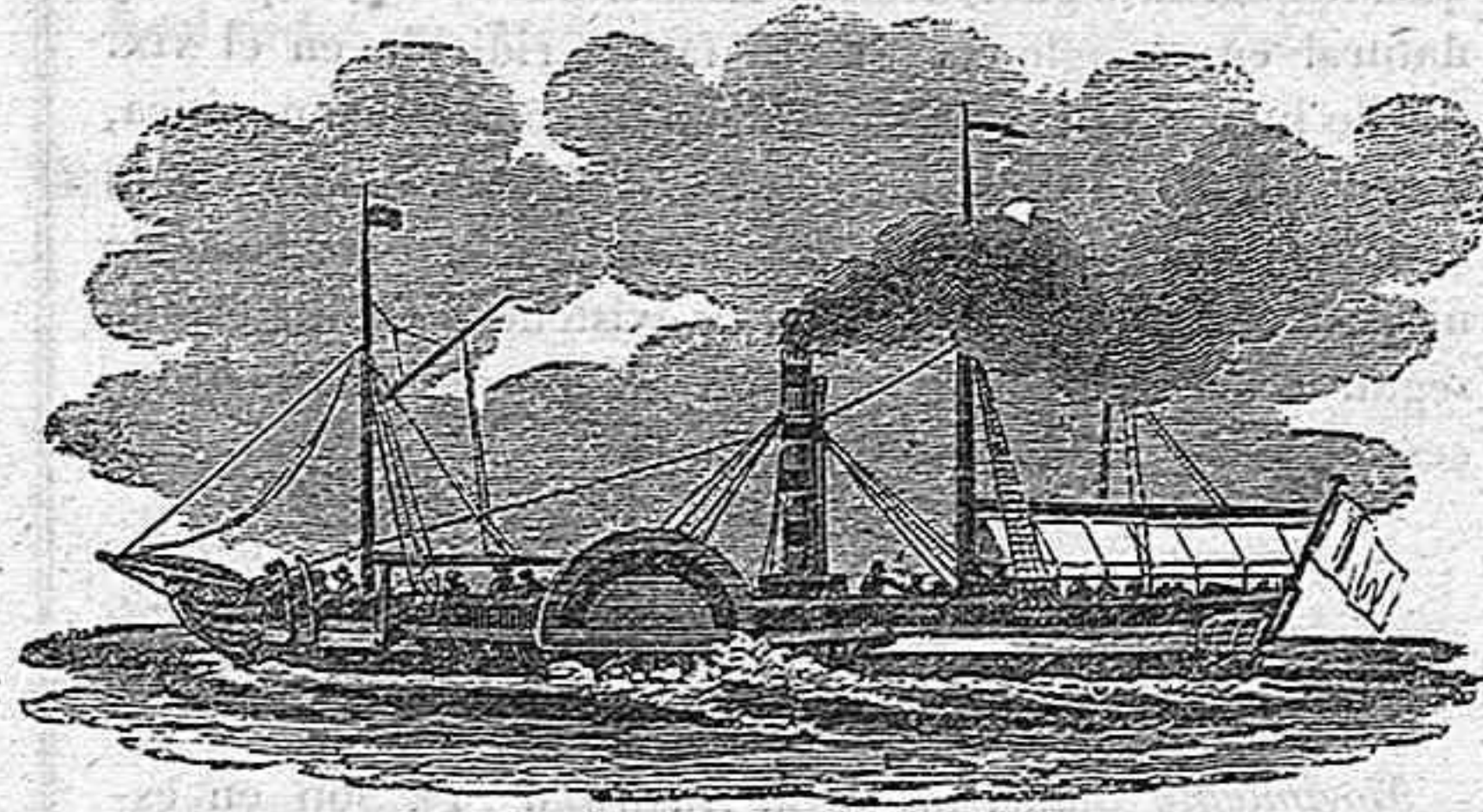


EL VAPOR



PERIODICO MERCANTIL, POLITICO Y LITERARIO

DE CATALUÑA.

publicado bajo los auspicios de S. E. el

CAPITAN GENERAL,

DEDICADO AL MINISTERIO DE FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. El precio en Barcelona es de 10 rs. vn. al mes y treinta por trimestre, recibiendo los SS. Suscriptores los números en sus propias casas, donde se les pasarán asimismo los recibos al renovarse la suscripción. En las provincias deberá adelantarse un trimestre á razon de 54 rs. vn. franco de porte, pagándose por seis meses 108 rs. Se suscribe en las provincias en las librerías donde se despacha el Buffon: y en Barcelona en las de Gorchs, bajada de la Cárcel, y A. Bergnes y C^{ta}, calle de Escudellers n.º. 13, á donde se dirigirá n las reclamaciones, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien, y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se propone este periódico.

Al extraer la *Revista española* nuestro artículo sobre la creación del Ministerio del Fomento general del Reino, escita el zelo de los ayuntamientos á que ilustren al Gobierno para que se remedien varios gravámenes, y entre otros los perjuicios que causa el sistema actual de alojamientos y bagajes. Sobre estos últimos pone una nota que nos complacemos en copiar. «El servicio de bagajes, dice, es sin duda el mas gravoso de cuantos hacen los pueblos; y puede asegurarse por un cálculo prudencial que aumenta en un cuádruplo la contribucion ordinaria. Él pesa esclusivamente sobre las clases de labradores y arrieros, y la perentoriedad con que se ejecuta produce incalculables males, de que se resiente dolorosamente la labor de los primeros y el tráfico de los segundos. Los desórdenes y demasias, á que dan lugar los embargos militares ejecutados con aquel objeto, llaman particularmente la atención y toda la solicitud del Ministerio de Fomento. Es de tanta gravedad este punto que no tememos aventurar nada, asegurando que mientras no se liberte á los pueblos de semejante carga, organizando metódicamente el que la conlleven todos, y estableciendo compensaciones para los casos extraordinarios, es imposible que el Gobierno deje de oír los continuos y fundados clamores de los agraviados, que entre los perjuicios que sufren no es el menor el de perder las bestias que emplean en aquel servicio, por la carga excesiva que arbitrariamente se les obliga á conducir, ó porque sin el debido descanso son reembargados antes de volver á sus casas por las justicias de diferentes distritos. Los nuevos ayuntamientos tendrán por un deber hacer que se cumplan las órdenes que haya para el alivio de tales embargos, y no permitirán las excepciones que consiguen los poderosos por medios bien conocidos, y que constituyen una escandalosa grangería en beneficio de los comisionados en este ramo.»

Abundando en las mismas ideas espondremos sencillamente las nuestras sobre un punto tan interesante á la prosperidad pública, á la igualdad con que deben pesar las cargas, y al mismo derecho de propiedad que tan sagrado como es se ve algunas veces atacado por una servidumbre tan penosa. El servicio de bagajes gravita exclusivamente sobre el infeliz labrador y el traginero, que

después de haber arreglado el uso de sus caballerías del modo mas conveniente á sus intereses, se ven al improviso privados de ellas con trastorno del curso de sus operaciones. Aquel se ve espuesto á tener que dejar su casa y su labor en cualquiera estación del año; y como hay meses, semanas y aun dias en que debe aprovecharse el buen temple de la tierra, ó el estado de la atmósfera, ó la sazón de los frutos, ¿quien subsana el destrozo que una tempestad es capaz de causar en una viña que pudo vendimiarse el dia anterior, ó en una era cuyo grano y paja hubieran podido levantarse con igual anticipacion, á no haber arancado á su dueño los medios de transporte en tan criticos momentos? Añádanse á esto los desembolsos que deben hacerse á veces infructuosamente en favor de los alguaciles de embargo, el deterioro ó muerte de una bestia por la excesiva carga que se la hace llevar, la pérdida de una feria en que el labrador debia comprar ó vender sus frutos ó sus ganados, en coyuntura que en mucho tiempo no volverá á presentársele, el retardo de un viaje que puede tener las mas funestas consecuencias tanto para el arriero como para el dueño de la carga, y otros mil accidentes que hacen dura é insoportable semejante imposicion.

El tiempo que pierde el bagajero no es precisamente el que emplea en la conduccion; sus caballerías se le embargan con la anticipacion debida para tenerlas reunidas á hora determinada; los pueblos del tránsito deben pedir auxilio á otros limitrofes para llenar el número pedido; de manera, que se hace necesario un viaje antes de llegar al punto de reunion; las marchas se retardan por mil incidentes, se llega á deshora al término, hay allí mil detenciones, tal vez se retienen los bagajes para la marcha siguiente, y finalmente, se les da libertad para volver de vacío al punto de la partida. Prescindamos ahora de las injusticias á veces forzosas del señalamiento que de repente y en medio de apuros hace la autoridad; de las tropelías de los agentes inferiores; de las quejas y reclamaciones de los que se consideran perjudicados; del mal trato por parte de la soldadesca inconsiderada; de la confusion y desorden que produce el paso de tropas; y veamos únicamente si todos estos males que se ocasionan

á los particulares quedan compensados con el real ó real y medio por legua que se abona á los bagajeros.

No se crea que la aparente modicidad de este precio sea una ventaja para los mismos militares, pues la única que reportan es la de tener siempre sus equipajes á la vista, y esto bajo otras consideraciones es un mal, por cuanto embaraza los movimientos. Calculando el coste de la conduccion de equipajes y almacen para cien leguas, resulta que cien bagajes mayores y doscientos menores cuestan 35.000 rs., al paso que las 2.100 arrobas que deben conducir, si se trasportasen con la arriería á lomo al precio corriente de 16 rs. vn. la arroba, solo deberian importar 33.600 rs. vn., y algo menos si se verificase en carros. Sin embargo, los tragineros ganan y los bagajeros pierden, y esta singular contrariedad consiste en que los primeros sin perder tiempo caminan diariamente doble número de leguas que los segundos, y encuentran retornos para la vuelta; y estos para hacer media jornada de los otros emplean cuando menos dia y medio, y mucho mas si son de pueblos distantes del camino y á retaguardia, y si ocurren las detenciones que son harto frecuentes.

Si la conduccion de los efectos de un cuerpo en marcha se hiciese por contrata, consideramos que podria verificarse con mas orden y mas economía; y sobre todo, aunque costase mas, se evitaria el gran perjuicio que del actual sistema de bagajes redundaba contra la agricultura y al comercio.

Otro medio hubiera á nuestro parecer por el cual podria hacerse menos gravoso el servicio de bagajes, reduciéndolo á una tercera parte; pues sin excederse mucho de lo que está mandado observar, se necesitan para el transporte de un regimiento de tres batallones 400 caballerías mayores y menores por mitad que llevarán el peso de 3.000 arrobas, y restando de este número 900 arrobas señaladas á 100 caballerías mayores de montar, que necesitan los gefes y oficiales del mismo regimiento, queda reducido á 2.100 arrobas el personal y material que puede conducirse en carros, de los cuales, calculando á 50 arrobas cada uno, se necesitarian solo 42; y como las marchas suelen hacerse por batallones, seria sufi-

ciente que en cada provincia en tiempo de paz hubiese 14, bien instituyendo en cada una un tren de equipajes, aumentando el de artillería donde hubiese departamento de aquella arma, ó afectando un carro ó dos á cada batallón de infantería ó escuadrón de caballería, con el objeto de cubrir el servicio en las marchas de compañías sueltas, y auxiliarse mutuamente en las que se verificasen por batallones, lo cual es muy practicable cuando los movimientos se hacen dentro de la provincia, y tambien lo será cuando se hagan fuera de ella con solo aumentar de ocho ó diez dias el intervalo que suele darse de dos ó tres á los batallones que deban llevar una misma direccion. Parecerá dispendioso á primera vista este sistema de tren de equipajes, ya formando un solo cuerpo con esta denominacion, ó ya agregándolos á los del ejército; pero si se considera que los carruajeros deben ser soldados, y que en cada compañía suele haber dos rebajados, que estos carros pueden ocuparse cuando no haya marchas militares en la conduccion del pan, utensilios y menestras que ahora verifican los soldados con gran detrimento de su vestuario, y en el acarreo de los materiales y pertrechos de fortificacion y cuarteles, se verá que bien administrado este ramo, y con la admirable economía que observamos felizmente establecida en todos los del servicio militar, aun cuando no resultase un lucro, tampoco seria grande el dispendio, y sobre todo, los evitaria mayores á las clases productivas del Estado.

Aun reducido por estos medios el servicio de bagajes que carga sobre los pueblos, deberian buscarse medios para hacerlo tan igual como fuese posible. Por de pronto se observa á primera vista que lo soportan esclusivamente los pueblos de carrera ó inmediatos á ella; dentro de estos mismos pueblos hay esenciones naturales en favor de todos los que no poseen caballerías, y otras convencionales en favor de los que se hallan exentos por leyes y privilegios que deberian sujetarse á una revision. Solo podrá ser justa esta verdadera contribucion sujetando á ella á todos los pueblos, y á todos los vecinos de cada uno, tenga ó no caballerías, para indemnizar los daños que se sufran por deterioro, lesion ó pérdida absoluta de la propiedad. La falta de un orden justo y equitativo de compensaciones retrae á muchos de emplear su fortuna y su industria en ganado de transporte, privando al comercio y á la agricultura de uno de los medios mas poderosos y mas necesarios para la produccion. Recomendamos estas ideas al Gobierno que tan dispuesto se halla á mejorar todas las instituciones viciosas, á los ayuntamientos que tienen espedita la puerta para esponer respetuosamente al SOBERANO las necesidades de sus pueblos, á los militares juiciosos que desean el buen servicio y ven con repugnancia las estorsiones de que son inocentes causas é involuntarias víctimas, y finalmente á todos aquellos que por su autoridad, reputacion y buen discernimiento pueden contribuir al logro de un bien que consideramos del mayor interés.

Revista de ambos mundos.

POLONIA.

Varsovia 20 de abril.

Al fin parece que el Emperador quiere conceder perdón general á cuantos Polacos han tenido discrecion en las últimas revueltas. La esperanza de este país ya únicamente se cifra en la clemencia imperial. ¿Que ventaja resultarnos puede de la independencia á que aspiramos, si colocados en medio de tres grandes potencias hemos de vivir bajo su influjo? Fueron los tiempos en que la nobleza palatina tenia amilanados y sujetos á los bárbaros de Moscovia; fueron los tiempos en que formando la vanguardia europea evitábamos en beneficio de la cristiandad, y de las luces que penetrasen las hordas del Septentrion, hácia los risueños climas bañados por el Rhin, el Garona y el Tajo. La situacion política del mundo ha cambiado del todo, y por lo mismo es fuerza que nos atengamos á lo que arroja actualmente de sí el alto termómetro á que se da el nombre de balanza europea. Rusia, Prusia y Alemania forman para nosotros una tripode de acero, de cuyos oráculos es necesario que dependa nuestra suerte. Demos de barato que no fuese difícil conseguir el triunfo que la desesperacion, el despecho y cuanto inspirar puede de osado lo que se llama amor patriótico, alcánzase del destino una suerte independiente para la patria de Sobieski, y calculemos que ventajas le traeria semejante mudanza. No creemos que ganase mucho el régimen interior, puesto que la ilustracion de San Petersburgo iba insensiblemente refluendo en nuestra industria y en nuestra agricultura. No se pierda de vis-

ta que ya se quebraron los vínculos de señores y pecheros, para que se pueda restablecer la autoridad del feudalismo, y que no penetrados de esto los antiguos nobles palatinos, resistense á renunciar á sus prerrogativas de señorío absoluto y ascendiente territorial. Quedábanos pues el belicoso espíritu que nos aguijonea y distingue; pero aun este no sabríamos emplearlo sino en favor de algun vecino, que acaso nos envolvese en su desgracia, ó en los encarnizados choques de bárbara guerra civil. Esta situacion disculpable y natural en el siglo xv, fuera falsa y ridícula en el xix. Puede lucirse por gala un edificio de construccion gótica, y es lícito desenterrar los hechos de la edad media para divertir con ellos la imaginacion de los lectores; mas de ninguna manera consentir en la existencia de un Estado segun el atraso y la ferocidad de los que llenaban entonces los dilatados términos de Europa.

INGLATERRA.

Londres 6 de mayo.

Movimiento industrial de la Australia (1). Son en extremo maravillosos, al par que rápidos, los progresos de nuestros paisanos de Australia. Sidney, metrópoli de esta colonia, ve florecer en su seno todas las artes de Europa. Levántanse edificios de la mas bella arquitectura; imprentas numerosas multiplican las obras mas selectas de nuestra literatura, ó publican periódicos científicos y literarios. Aunque Sidney no cuente mas de doce mil habitantes, tiene dos bancos y cuatro academias, compuestas de varones ilustrados que se dedican á propagar las artes útiles. Bajo su sabia direccion empréndense diariamente nuevos géneros de cultivo, y á pesar de la inmensa distancia que nos separa los labradores australes tratan ya de abastecer nuestros mercados de comestibles, así como proveen ya de lanas nuesiras manufacturas. Un correo con buenas paradas mantiene frecuentes relaciones entre los varios establecimientos fundados en el interior ó en el litoral de este continente, y una sociedad de seguros marítimos, con un capital de 14.250,000 rs., afianza á los armadores contra cualquier evento siniestro.

Pero esta autoridad industrial no está concentrada dentro de los muros de Sidney; pues se ha formado otra compañía para colonizar las islas adyacentes. La misma ha enviado ya colonos á Houttingam, en la costa occidental de Nueva-Zelandia, para cortar madera de arboladura y cultivar el lino y el cáñamo. El gobernador de Sidney ha destacado algunas tropas para proteger este establecimiento contra la ferocidad de los indígenas, y todo promete el éxito mas feliz. Aumentase visiblemente de dia en dia la actividad en los astilleros de Port-Jakson, al paso que Paramatta ofrece por do quiera el aspecto de uno de nuestros distritos manufactureros; pero entre todas las herrerías que se cuentan en las cercanías de Sidney, la que mas honor hace al ingenio australiense es el magnífico aserradero de Cowan. El propietario de este establecimiento ha perfeccionado su mecanismo en términos que en menos de una hora puede dar al comercio doscientos cincuenta pies de tablas de tres pulgadas de espesor, ó seiscientos de una pulgada. La rueda que da movimiento á esta máquina tiene una velocidad de siete mil pies por minuto ó noventa y seis mil pies cada hora. Estos resultados son tanto mas admirables cuanto que esta máquina es producto de la industria local.

British Review.

HOLANDA.

Amsterdam 30 de Abril.

La situacion de Holanda seria cada vez mas crítica si no tuviese á su frente un monarca muy capaz de dar impulso á la nave del estado sin riesgo de comprometerle. He aquí porque no obstante de que se aflige como padre de la situacion actual de los negocios del reino, no accede á pasar por las proposiciones con que quisieran los extranjeros hacerle comprar la paz. Si en Europa desconocen los derechos de rigurosa propiedad, si nada valen los títulos mas legítimos en orden al poder, sufra enhorabuena nuestra patria la injusticia de verse seriamente acosada; pero si la legitimidad ha de seguir gobernando el mundo, como poderosamente lo exige el interés de las sociedades humanas, no desconfiamos de que el tribunal severo de la Europa entera aplaudirá los esfuerzos con que resistimos el empeño de nuestros contrarios.

(1) Dilatada region del hemisferio austral, que, segun los geógrafos modernos, compone la quinta parte del globo.

FRANCIA.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

(Continuacion.)

Si perseveramos en el glorioso protectorato que Francia ha ejercido sobre Grecia, se engrandecerán necesariamente en ella nuestra representacion é influjo; disminuyendo, al contrario, si retrocedemos á la vista del último esfuerzo que ha de asegurar el suceso de todos los demas. Sé muy bien que puede decirse que se paga muy cara la preponderancia de la política francesa con el sacrificio eventual que se nos pide, pero repito, que no es esta la cuestion, que la Cámara decidirá mas tarde; pero lo que es mas que cierto, que la decision de la Cámara decidirá necesariamente la política de Francia en el Oriente.

Conviene pues que la Cámara pronuncie sin retardo; conviene á nuestra dignidad y á nuestra influencia exterior, que el Gobierno sepa luego la resolucion para conformar su política al poder que le dará el voto de la Cámara. Esto es lo que acaba de pedir el Ministro de Negocios extranjeros; el declara que es del interés del Estado que el Gobierno conozca lo mas presto posible las intenciones de la Cámara: y esta no puede negarse á una decision que se le solicita en nombre de la prorogacion empeñada, en nombre del país interesado sobre manera en la marcha firme y decidida de su Gobierno. (De todas partes: No, no.)

La Carta quiere efectivamente que ningun tratado que envuelva directa ó indirectamente un subsidio pueda llevarse á ejecucion en esta parte sin la aprobacion de las Cámaras; y en este punto la prerogativa Parlamentaria limita la Real. Usa pues la Cámara de su derecho concediendo ó negando su aprobacion; pero no usaria solamente de su prerogativa, sino que paralizaria la del Rey en una de sus mas esenciales atribuciones, cual es la de defender los intereses exteriores de Francia, si dilatara sin cesar su deliberacion, si en vez de negar ó conceder se abstuviese de decidir, y si dejara perpetuamente indecisa la ejecucion de una obligacion del Rey y la direccion de la política de su Gobierno.

Lo repito, Señores, no concedais ó negueis; pero determinad, y no temais que se califique vuestra sesion de pecuniaria como ha sucedido á la precedente. (Escuchad, escuchad.) Yo lo pido, señores, á aquellos mismos que conocen con tanto sentimiento las leyes de Hacienda que habeis citado: ¿sus simpatías no tienen una gran parte en estas leyes? ¿Pidieron acaso el emplazamiento de las leyes que votaban socorros en favor de los refugiados de Polonia é Italia? Nosotros votamos como ellos estas leyes, y creímos satisfacer la deuda de la humanidad y honrar la política de Francia. Pues bien; si solidamos el crédito de Grecia, coronaremos tambien una obra de humanidad, una política de proteccion seguida con feliz éxito y con honor desde muchos años en los negocios del Oriente; aseguraremos la influencia de Francia en unas circunstancias en que tanto nos conviene aumentarla, y de esta ley pecuniaria, saldrá otra ley de alta política. Voto por la continuacion de la ley del empréstito griego. (Numerosas señales de aprobacion.)

Mr. Lafitte presenta una proposicion reducida á que los impresores y libreros que depositaron en los almacenes del Gobierno libros y estampas para seguridad de los préstamos que se les hicieron en 1830, quedarán libres de sus deudas mediante el abandono del depósito, cuyo precio se fijará amigablemente con los Sres. Ministros de la Instruccion pública y del Comercio.

(Se continuará.)

PORTUGAL.

Lisboa 7 de Mayo.

Para que en los países extranjeros se forme una idea exacta de la epidemia que actualmente aflige á esta capital, y no se dé crédito á las noticias exageradas que pueda esparcir la malicia ó ignorancia, se publica el adjunto estado de las personas acometidas desde el principio de la enfermedad hasta el 3 del corriente, por el cual se ve que este azote no presenta un carácter tan aterrador como se habia creído, y mas atendiendo al crecido número de habitantes que hay en los barrios afectados, y á que se han librado hasta ahora de la epidemia cuantos viven con alguna comodidad, y observan una regular conducta.

Estado demostrativo de los enfermos afectados de la molestia epidémica que actualmente se padece en algunos barrios de esta capital, y en el sitio de Seixal, desde los últimos dias del mes de marzo hasta el dia 3 de mayo de 1833.

BARRIOS.	Graves.	Conva-		Cura-	Casos	Muer-	Total.
		nos.	tes.				
Belen...	35	60	36	43		150	324
Romulares...	7	2	4			5	16
Mocambo...	10	9	4			5	23
Sta. Catalina...	43	49	21	19	6	49	157
Barrio alto...	8	6	5	2		2	25
Sta. Isabel...			2		11	2	15
Andaluz...	3	4	1		2	3	15
San José...	7	3	5	2		6	25
Rocio...			2	3			5
Castillo...	3	9	7	2	4	5	31
Alfama...	3	6	3	1	4	4	21
Ribera...	41	7	13	14	5	49	109
Moreria...	6	1	2			4	15
Lugar do Seixal...	8	4	10	42		73	157
Suma...	116	162	116	125	32	325	876

Dr. Joaquin Javier de Silba: vocal secretario de la junta de sanidad.

ESPAÑA.

Madrid 16 de mayo.

El REY y REINA nuestros Señores y SS. AA. RR. sus augustas Hijas siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales decretos.

Para mayor solemnidad del acto del juramento que mis Reinos y vasallos han de hacer á la Infanta Doña MARIA ISABEL LUISA, mi Hija primogénita, como Princesa heredera de estos reinos á falta de varon, he mandado prevenir al cardenal arzobispo de Sevilla, al arzobispo de Granada, á los obispos de Valladolid, Badajoz, Lugo, Oviedo, Coria, Cádiz, Jaen, Sigüenza, Pamplona, y al auxiliar de Madrid electo para Calahorra, asistan á este acto el día señalado; y tambien he resuelto que concurren por Aragon el obispo de Barbastro y el de Albarracin; por Cataluña los obispos de Solsona, Tortosa y Gerona, y por Valencia el de Orihuela. Y deseando dar alguna representacion eclesiástica á las Indias, como parte integrante de los reinos de Castilla, y en memoria de la reina católica doña Isabel, nombro al arzobispo de Méjico y al obispo de Oajaca, residentes en la Peninsula. Tendráse entendido en la Cámara para los efectos convenientes. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 10 de mayo de 1833. = Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Teniendo señalado el día 20 del próximo mes de junio para que mis Reinos y vasallos juren á la Infanta Doña MARIA ISABEL LUISA, mi muy cara y muy amada Hija primogénita, como Princesa heredera de estos Reinos á falta de varon, en la iglesia del Real monasterio de S. Gerónimo de esta corte, mando que por la Cámara se remitan las cartas convocatorias á los prelados designados por mi decreto de este día, á los grandes que se hallaren en la corte, y á los que concurren á dicho acto en la forma de estilo, y á los títulos que se espresan en la nómina adjunta firmada de D. Juan Gualberto Gonzalez, mi secretario del despacho de Gracia y Justicia. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 10 de mayo de 1833. = Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Títulos nombrados por S. M. para asistir al solemne acto de la jura de la Serma. Sra. Infanta Doña MARIA ISABEL

LUISA, que se citan en el decreto anterior.

Marques de Palacios.	Conde de Vallehermoso.
Marques de Zambrano.	Marques de la Reunion.
Conde de Salazar.	Conde de Guasqui.
Conde de San Juan.	Conde de san Roman.
Conde de Casa-Sarria.	Marques de la Torreçilla.
Conde de Montealegre de la Rívera.	Marques de Campo-Santo.
Marques de Campo-Sagrado.	Conde del Real aprecio.
Marques de Torremejía.	Conde de Armldez de Toledo.
Marques de Castelbravo.	Marques de Albo.
Conde de Casa-Valencia.	Marques de las Hormazas.
Marques de los Llanos.	Marques de Mirabel.
Conde de Polentinos.	Marques de Villaverde de Limia.
Marques de Espeja.	Marques de Valleumbroso.
Marques de Casa-Madrid.	Conde de la Roche.
Conde de Torre-Marín.	Marques de Falces.

He nombrado al cardenal arzobispo de Toledo para que reciba el juramento que mis Reinos y vasallos han de hacer á la Infanta Doña MARIA ISABEL LUISA, mi Hija primogénita, como Princesa heredera de estos Reinos, á falta de varon, en la forma de estilo, el día que tengo señalado para este acto; y asimismo he nombrado al cardenal arzobispo de Sevilla para que el primero preste despues el mismo juramento en sus manos. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 10 de mayo de 1833. = Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

He resuelto que al reconocimiento de poderes de los diputados de las ciudades y villa á las Cortes que han de celebrarse para la jura de la Infanta Doña MARIA ISABEL LUISA, mi muy cara y muy amada Hija primogénita, como Princesa heredera de estos Reinos, asistan el Presidente de mi Consejo Real y todos los ministros de la Cámara con el secretario de ella y Estado de Castilla, y que tambien concurren los escribanos mayores del reino. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 10 de mayo de 1833. = Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Real orden sobre retiro de gefes y oficiales de infanteria.

Al comandante general de la guardia Real de infanteria digo con esta fecha lo que sigue. = He dado cuenta al REY nuestro señor del oficio de V. E. de 16 de marzo próximo pasado, en solicitud de que se haga estensiva á la guardia Real de su cargo la Real orden de 27 de mayo de 1829, por la que se mandó que los gefes y oficiales del arma de infanteria que soliciten voluntariamente el retiro, pasen á esperarlo al punto para el cual lo deseen, sin que puedan volver al ejército, señalándoles interinamente el mismo haber que les corresponda por el reglamento de retiros, y pasando las revistas en los propios términos que las pasan los retirados, sin perjuicio de que se les espida á la brevedad posible el correspondiente Real despacho; y S. M., con presencia del espe-

diente que produjo la citada Real orden de 27 de mayo de 1829, y de lo que manifiesta el espresado comandante general al impetrar los efectos de aquella para todos los individuos de la Guardia que últimamente han obtenido sus retiros, ó los obtuviesen en adelante, se ha servido resolver, que la precitada soberana disposicion sea estensiva á todas las armas del ejército; pero con la circunstancia de que los individuos á quienes comprenda disfruten el sueldo de ilimitados, y pasen las revistas como en espectacion de retiro, respecto al poco tiempo que puede mediar desde que lo soliciten hasta que lo obtengan. De Real orden etc. Madrid 17 de abril de 1833. = Cruz.

El REY nuestro señor, en atencion á los distinguidos servicios y acrisolada lealtad del teniente general Don Francisco Dionisio Vives, ha tenido á bien nombrarle gobernador y capitan general de Estremadura.

REAL LOTERÍA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores, de los que comprende el sorteo del día 14.

Números.	Premios.	Administraciones.
12,549.	9000 ps. fs.	Algeciras.
7,173.	2000.	Cádiz.
24,101.	2000.	Madrid.
4,312.	1000.	Idem.
24,642.	1000.	Valencia.
6,843.	1000.	Madrid.
2,674.	500.	Algeciras.
18,016.	500.	Badajoz.
14,527.	500.	Cádiz.
6,522.	500.	Valencia.
9,924.	500.	Madrid.
24,245.	500.	Lérida.
734.	500.	Valladolid.
17,177.	500.	Madrid.
16,080.	500.	Cádiz.
4,920.	500.	Sevilla.
25,389.	500.	Barcelona.
11,650.	500.	Algeciras.
15,497.	500.	Madrid.
14,384.	500.	Valladolid.

BOLSA DE COMERCIO. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 % al contado.

Dichas id. al 4 % 00.

Títulos al portador de 5 % 00.

Id. id. de 4 % 40 al contado: 40 1/2 á 60 d. f.

Vales no consolidados, 10 % al contado.

Deuda negociable del 5 % 00, á papel, 00.

Id. sin interés, 00.

Acciones del banco español, 00.

Coruña 6 de mayo.

Un sujeto de esta ciudad ha tenido la atencion de manifestarnos una carta que acaba de recibir de la Habana en fecha 12 de marzo próximo pasado, cuyo extracto es como sigue:

«Este pueblo se halla en la mayor consternacion por el cólera-morbo asiático que nos aflige: todas aquellas personas que poseen fincas rurales han abandonado la ciudad para ir á residir al campo: esta cruel enfermedad se manifestó aquí el día 25 de febrero; ayer hubo 153 casos nuevos y 49 muertos, anteayer murieron 50 y hubo 101 enfermos; los médicos opinan que durará poco, pues no acomete con la fuerza que lo hizo en otros países, por ejemplo en la Nueva-Orleans; esta asercion se funda en lo que sucede con aquellos que sintiéndose atacados acuden con prontos remedios, pues estos curan.

Los primeros síntomas del mal son pasmo al estómago, dolores de vientre, calambre en las piernas, punzadas en la cabeza, evacuaciones extraordinarias; el sistema curativo adoptado, y que produce buenos efectos, es cocimiento de manzanilla, canela y almáciga, y doce gotas de éter para mover la traspiracion; luego sinapismos bien fuertes en el estómago y en las piernas, y ladrillos ó botellas con arena calientes en los pies, y por el cuerpo frotaciones de infusiones aromáticas; todos los que andan por las calles llevan un pomito de cristal en el bolsillo lleno de éter, y dos ó mas turronecillos de azúcar, y si sienten alguna novedad echan tres ó cuatro gotas á un turrón, metiéndolo en la boca, y se dirigen á su casa para hacer los demas remedios; de esta precaucion se siguen buenos resultados.

En la Nueva-Orleans sufrieron el mismo azote con mucha mas fuerza que aquí; pero solo duró 18 dias, y desapareció á consecuencia de haber experimentado por dos veces un viento norte muy recio: desde ayer tenemos aquí el mismo viento bastante fresco, pero hubo mas casos que en los dias anteriores, quizás porque ahora está la epidemia en todo su vigor, y puede que cuando decaiga este mismo viento, halle menos resistencia en purificar la atmósfera.»

(C. de Galicia.)

BARCELONA.

Nuestro amigo D. A. P., residente en la actualidad en Madrid, catalan ilustrado y de selecto tino para mejorar, como ya se ha visto en el núm. 9 de este periódico, nos comunica las apreciables observaciones que siguen, relativas á la reforma que poderosamente reclama la plaza de Palacio, sobre todo cuando tan patriotas y beneméritas se muestran las dignísimas autoridades que nos rigen.

«Existe un proyecto de rectificacion de la plaza de Palacio en esa patria de la virtuosa ISABEL, que hubo por Reina Portugal, y si no me equivoco deberá estar en la Secretaria de esa Capitanía General. Es proyecto del tiempo que mandaba en ella nuestro dignísimo Capitan General el Sr. Castañón, benemérito y venerable decano de la milicia Española. La idea de esta obra se debe á un íntimo amigo mio, á quien le ocurrió en el año 1817, y por esta razon estoy algo enterado de su historia. Desde entonces acá ha sufrido mil vicisitudes, y como cuesta tanto trabajo en este mundo miserable hacer el bien, á pesar de la aceptacion general que en todas épocas ha merecido á la gente sensata, hemosla visto abandonada despues que dejó de mandar en Cataluña el Esco. Sr. Marques de Campo Sagrado. Este gefe de grata memoria alcanzó orden del REY nuestro Señor para llevarla á cabo, y no cesó de protegerla y adelantarla todo lo posible hasta el último dia en que, por el año 1827, entregó el mando á su sucesor no nacido en suelo hispano. Ni una triste paletada se ha dado despues en ella, como si el Cielo reservase la gloria de continuarla y concluirla, á otro Capitan General tambien español, tambien querido de los Barceloneses, y además de esto natural del Principado.

«He aqui los diversos motivos que me impulsan á dar otra puntadita en la materia.

«La obra de que se trata se reduce á regularizar la forma, y dar mayor capacidad á una plaza que precede al Palacio del REY nuestro Señor y nuestro Conde.

«Debe resultar un paralelogramo, cuyos mayores lados serán como el que forma el frente de la augusta morada del MONARCA, y costado izquierdo de la Aduana; y otro el de la fachada de la casa Lonja, prolongando su linea hasta el nuevo muro, de modo que corte la rampa que conduce á la muralla de mar.

«Esta cortadura, que es la única dificultad, está prontamente allanada. Existen en Barcelona los Sres. teniente Coronel Masanés, y Comisario de guerra Plandolit, directores nombrados por el Sr. Marqués; y el presidio tiene robustos obreros bien dirigidos, que lo verificarán en un momento. Cortada la muralla en dicha linea, debe empezar desde ella la nueva rampa que dé acceso al terraplen. Parte de este se halla ocupado por los almacenes llamados de Sotamura. Algunos van á dejar de existir para sus dueños, quienes es justo que reciban una indemnizacion.

«Esta indemnizacion podrá ser ya en dinero, ya en otro almacén de los que nuevamente se han de construir, ya en finca ó terreno equivalente en otro punto.

«Verificado este arreglo cesa toda dificultad. Fondos y arbitrios para dar principio sobran en esa Capital, y no es de aquí el indicarlos. Luego no se necesita mas que una decision ilustrada con la actividad del genio militar. ¿Y respecto de Barcelona podrá faltar en el dia uno ni otro?

«La idea sola de un suntuoso grupo de la augusta FAMILIA bienhechora (que Dios bendiga) es bastante para que nuestros paisanos perfeccionen tan grandiosa empresa.»

Espíritu

DE

PERIÓDICOS NACIONALES.

Correo literario y mercantil. Se nos ha asegurado que por el Esco. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha pasado un oficio al célebre juriconsulto D. Manuel María Cambronero encargándole la honrosa comision de formar un proyecto de Código civil. No hay español amante de su patria que no se congratule al ver comenzada en esta determinacion da nuestro ilustrado Gobierno la importante obra de la codificacion de las leyes, cuyos beneficios experimentan ya otras naciones.

«Este es un nuevo testimonio de la solicitud de nuestro Gobierno para reformar y arreglar nuestra legislacion. El haberse propuesto el trabajo mas difícil y mas largo, al paso que el mas importante, prueba que cuanto antes nos hará gozar de otros bienes de mas inmediata consecucion; tal es el Código criminal mandado formar desde 1819, que se cree estar muy adelantado sino concluido,

